



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-100713664-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-52480838-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 545.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Formalizar el plazo máximo previsto para la entrega del trabajo final.

- Adecuar las referencias bibliográficas a los contenidos de las asignaturas y asegurar su actualización.
- Asegurar que la composición de los jurados de evaluación del trabajo final se ajuste a la normativa institucional.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.